



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

# BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## CONSULTA SOBRE LA REGULACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Expte. Ordenanzas Municipales 2022/8934

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la regulación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

<b>ANTECEDENTES DE LA NORMA</b>	No existe normativa previa en este Ayuntamiento sobre la regulación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</b>	Se pretende por parte del Ayuntamiento mediante la creación de Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género, mejorar la coordinación de los servicios administrativos relacionados con la atención a las víctimas de violencia de género y la atención e información de los recursos a favor de las mismas.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género resulta prioritaria para optimizar la coordinación de los servicios relacionados con la violencia de género.  Desde esta Comisión se pretende lograr un municipio libre de violencia de género, donde predominen formas de convivencia plurales y solidarias.
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	El objetivo principal es la creación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género, la cual tiene como objeto:

Página 1 de 2

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
15/11/2022  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 7470629a64a54805b3bb2629dc7c9380001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Trabajar la prevención y la intervención específica en situaciones de violencia.</li> <li>b) Evitar la desorientación y la doble victimización y dar respuesta eficiente a las necesidades de las víctimas y su entorno.</li> <li>c) Intervención rápida y coordinada de todas las personas profesionales ante los hechos concretos de violencia.</li> </ul>
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	La adecuada atención integral a las víctimas de violencia de género, hace necesaria la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género a través de una disposición de carácter general.

**PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:**

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

**MEDIO:** La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa ([sede.aytotarifa.com](http://sede.aytotarifa.com)) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Hasta el día 7 de diciembre de 2022.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día quince de noviembre de dos mil veintidós.

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
15/11/2022  
Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
	<b>Código Seguro de Validación</b>	7470629a64a54805b3bb2629dc7c9380001
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

